



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 237/23

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la ley N° 6.549, Resoluciones AGT Nros. 89/2016, 129/23, el Expediente A-00020326-9/2023-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 89/2016, se establecieron los periodos de ferias judiciales en el ámbito del Ministerio Público Tutelar en el mes de enero y dos semanas en el periodo invernal de cada año, y se hizo saber a todas las áreas jurisdiccionales y no jurisdiccionales de este Organismo, que deberán establecer el cronograma para la feria correspondiente, a fin de garantizar la asistencia de funcionarias/os y empleadas/os para la prestación de justicia durante dicha feria.

Que por Resolución AGT N° 129/23 se aprobó el cronograma de los Magistrados, Funcionarios y Empleados que deben cumplir tareas durante el período de feria de julio de 2023, conforme el Anexo 71/23-MPT



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en dicho Anexo se advirtieron errores materiales respecto de los agentes Muriel, Ana Carolina; Matabacas María Teresa; Macchiavelli, Franco Eduardo; Zuppi, Agostina Lucia y De Tomasi, Juan Martin.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique el Anexo 71/23-MPT de la Resolución AGT N° 129/23.

Que, por Resolución AGT N° 129/23 la Asesora General Tutelar Subrogante delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, Lic. Carolina Muriel, el dictado del acto administrativo que apruebe la modificación del cronograma aprobado cuando un responsable de área curse la solicitud ponderando circunstancias excepcionales que justifique el requerimiento a efectos de garantizar la normal prestación del servicio de justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 129/23,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Modificar el Anexo 71-23MPT de la Resolución AGT N° 129/23, conforme Anexo 81-23 MPT que integra la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a las/os interesadas/os en el marco de las "comunicaciones fehacientes", pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

DTO. ESPECIALIZADO EN ACCESO A LA JUSTICIA		LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE
1561	JUAN MARTIN DE TOMASI	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

ASESORIA TUTELAR Nº2 PPJCYF		LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE
8356	AGOSTINA LUCIA ZUPPI	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA		LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE
5422	MARIA TERESA MATABACAS	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
7616	ANA CAROLINA MURIEL								X	X	X	X	X

DTO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES		LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE
7898	FRANCO EDUARDO MACCHIARELLI	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Número: ANEXO -81/23 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Número: ANEXO -81/23 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

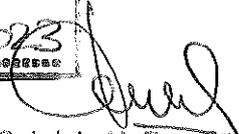
Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 237/2023 T. VU F° 522/25 FECHA 2/8/2023


Gabriela M. Francirelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar